RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0038-2025-MDP

Pichanaqui, 10 de febrero del 2025.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº01084, el Informe Nº 064-2025/HTR/SGPCU/MDP, el Informe Legal Nº 039-2025-OAJ/MDP, el Informe Nº 0144-2025-GIDUR/MDP, mediante el cual, la señora Elizabeth Quispe Enriquez, **solicita Credencial y Reconocimiento como Agente Municipal del Centro Poblado "San José Alto Zotarari"**, del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junin, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización Nº 30305, concordante con el articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomia politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el articulo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldia aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el articulo 9°, inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que son atribuciones de los Concejos Municipales de aprobar la creación de Centros Poblados y agencias municipales dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 090 -2004-MDP, de fecha 22 de octubre del 2004, se resuelve Aprobar la creación del **Centro Poblado "San José Alto Zotarari"** y su respectiva Agencia Municipal, en la jurisdicción del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín;

Que, la creación de una Agencia Municipal constituye una modalidad de desconcentrar funciones municipales, con la finalidad de brindar una mejor atención y facilidades al público usuario y cuya implementación y funcionamiento permitirá alcanzar resultados favorables como las de:

- Una mayor cercanía entre las autoridades del Gobierno Local y las organizaciones sociales y el ciudadano, ya que circunscriben sus atribuciones a áreas de menor magnitud.
- Superar los riesgos de duplicidad o superposición de acciones entre entidades gubernamentales o no gubernamentales con propósitos similares.
- Lograr una mayor participación de la población, a través de organizaciones de base;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 016-2021-MDP, de fecha 27 de octubre del 2021, se aprueba la Ordenanza Municipal que **"Reglamenta el funcionamiento de las agencias Municipales del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo- Junín"**;

Que, mediante Informe N° 064-2025/HTR/SGPCU/MDP, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano – Arq. Hugo Torres Romero, remite el Expediente Administrativo con registro Nº 01084 - 2025, de fecha 27 de enero del 2025; mediante el cual la señora

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0038-2025-MDP

Elizabeth Quispe Enriquez, solicita: Credencial y Reconocimiento como Agente Municipal; el mismo que cumple con adjuntar los requisitos que establece la Ordenanza Municipal N° 016-2021-MDP; por lo que concluye y recomienda otorgar la Resolución de Reconocimiento al Agente Municipal del **CENTRO POBLADO "San José Alto Zotarari"**, del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; siendo así resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 039-2025-OAJ/MDP, de fecha 07 de febrero del 2025, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Jonathan Pavel Hoces Hinostroza, concluye viable que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca y otorgue credencial a la señora Elizabeth Quispe Enriquez, identificado con DNI N° 43419060, como AGENTE MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO "SAN JOSE ALTO ZOTARARI";

Que, mediante el Informe N° 0144-2025-GIDUR/MDP, de fecha 10 de febrero del 2025, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita mediante acto resolutivo otorgar "Credencial y Reconocimiento como Agente Municipal" del CENTRO POBLADO "SAN JOSE ALTO ZOTARARI"; a la señora Elizabeth Quispe Enriquez, identificado con DNI N° 43419060;

Por las consideraciones expuestas, estando a los Informes Técnicos y Legal, actuados y sustentos expuestos en la parte considerativa presentados por las áreas usuarias; bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 6°, 20° inciso 6 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como **AGENTE MUNICIPAL** a la señora **ELIZABETH QUISPE ENRIQUEZ**, identificado con DNI N°40419060, del **CENTRO POBLADO "SAN JOSE ALTO ZOTARARI"**, del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha; por los fundamentos expuestos en la presente;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y demás instancias administrativas brindar las facilidades del caso, para el mejor cumplimiento de sus funciones conforme a Ley;

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal del **CENTRO POBLADO "SAN JOSE ALTO ZOTARARI"**, instar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones a cumplir en el marco de lo dispuesto en el articulo 29° de la Ordenanza Municipal N° 16-2021-MDP y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA CALINDO
ALCALDE